

**Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Mediante Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, prevé como dotación presupuestaria para la financiación del programa de incentivos establecido por el mismo un importe de 150.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

El presupuesto anterior se distribuyó entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, sin perjuicio de poder ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 8 y 14 del citado real decreto.

El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, debe realizar propuesta de asignación del presupuesto que pudiera corresponderles a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias que pudieran haber solicitado ampliación de presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho precepto, y los que se establecen en el artículo 14, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto.

En este sentido, se han recibido en IDAE las solicitudes de ampliación presupuestaria, resumidas por importe total solicitado, correspondientes a la Generalitat de Catalunya y la Comunidad Autónoma de Galicia:



CC.AA.	Fecha solicitud	TOTAL solicitado (€)
Cataluña	25/11/2022	27.313.538,00
Galicia	01/12/2022	8.778.958,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.092.496,00</b>

Examinadas dichas solicitudes de ampliación, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y de conformidad con la propuesta de asignación formulada por el Consejo de Administración del IDAE en su sesión número 342, de fecha 21 de diciembre de 2022; a tenor de lo dispuesto por el artículo 8.8 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de la presidencia del IDAE acordar, mediante resolución, la ampliación y nueva asignación de presupuesto, así como la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente,

## RESUELVO

### Primero:

Acordar la ampliación de presupuesto establecido por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo, en un importe de 36.092.496,00 € adicionales, con cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 342, de fecha 21 de diciembre de 2022.

### Segundo:

Asimismo, acordar la asignación de dicho presupuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el mismo órgano colegiado en idéntica sesión, y conceder a las siguientes comunidades autónomas una nueva ayuda correspondiente a los programas de incentivos establecidos por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre:



CC.AA	AMPLIACIÓN CONCEDIDA (€)				
	CONCESIÓN	INVERSIONES	COSTES	TOTAL	Presupuesto inicial
	AYUDAS (€)	DIRECTAS (€)	INDIRECTOS (€)	AMPLIACIÓN (€)	-Anexo V del RD 1124/2021- (€)
Cataluña	26.494.132,00	0,00	819.406,00	27.313.538,00	27.313.538,00
Galicia	8.515.589,26	0,00	263.368,74	8.778.958,00	8.778.958,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.009.721,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.082.774,74</b>	<b>36.092.496,00</b>	

### Tercero:

1. Ordenar el pago de las nuevas ayudas otorgadas, conforme a lo dispuesto por el apartado anterior, a las cuentas corrientes titularidad de las comunidades autónomas beneficiarias que las mismas determinen.

2. Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a las comunidades autónomas beneficiarias y su publicación en la página web de este Instituto ([www.idae.es](http://www.idae.es))

### Cuarto:

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

